

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|---------------------------------|
| Auto N.º: | 1722 |
| Radicado: | 7600131100122022-00147-00 |
| Proceso: | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS |
| Demandante: | MARTHA YAMILETH CARDONA QUICENO |
| Demandada: | BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO |
| Tema y subtemas: | PONE EN CONOCIMIENTO Y AGREGA |

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informes Socio Familiar realizado por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ordena AGREGAR al expediente digital formato de NOTIFICACION realizada a la señora BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO para que obre y conste en el proceso.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

4/7

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4f844c2d6ab3bd590c17f19794fd99a3417ee7015ddd266c564b156f5b3e100

Documento generado en 19/07/2022 01:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-2022-00147-00
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: MARTHA YAMILETH CARDONA QUICENO
Demandada: **BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO**
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 1087 del 18 de mayo de 2022.
Objetivo: Se ordena Informe Sociofamiliar a la señora BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.
Técnica utilizada: Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. PERSONA ENTREVISTADA MARTHA YAMILETH CARDONA QUICENO

Fecha realización entrevista: julio 06 de 2022

Hora: 1:00 pm

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside la señora BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO:

| NOMBRE | EDAD | ESTUDIOS / OCUPACIÓN | PARENTESCO* |
|---------------------------------|---------|---------------------------|------------------------|
| Blanca Lisbania Cardona Quiceno | 44 años | Analfabeta / Desempleada | Beneficiaria del Apoyo |
| Martha Yamileth Cardona Quiceno | 43 años | Bachiller / Aseadora | Hermana |
| Rodolfo Zapata | 46 años | Bachiller / Conductor MIO | Cuñado |

| | | | |
|----------------------------|---------|------------------------------------|---------|
| Jorge Dubàn Zapata Cardona | 22 años | Bachiller / Aseador | Sobrino |
| Angie Paola Zapata Cardona | 21 años | Diseñadora Gráfica / Independiente | Sobrino |

* En relación con la señora Blanca Lisbania

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Casa de dos pisos ubicada al oriente de la ciudad, consta de 4 habitaciones, 3 baños, cocina, sala comedor y área de ropas. Residen en este lugar desde hace 5 meses. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad el barrio se encuentra ubicado en la Comuna 14, estrato 2.

Tenencia: Familiar (propiedad de la señora María Noelia Quiceno Rendón)

Dirección: Diagonal 26 H 1 No. 83 - 42, Barrio Marroquín II, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3187251758

Correo electrónico: angiepzapata17@gmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

Manifiesta la señora Martha Yamileth que labora como aseadora en la Clínica Endocirujanos con la empresa Cleaner desde hace 4 años y devenga un salario de \$1.000.000. Su esposo trabaja en Metrocali con contrato a término indefinido y devenga un ingreso de \$1.250.000.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$1.700.000 los cuales se encuentran representados en pago de alimentación, servicios públicos, internet, parabólica, gas, entre otros.

2.3 Características familiares:

Se encuentra una familia de tipología extensa pues reside con el grupo familiar nuclear la señora Blanca Lisbania, hermana de la señora Martha Yamileth, quien fue asumida por este sistema familiar a raíz del fallecimiento de su progenitora María Noelia Quiceno Rendón hace 1 año.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Expresa la señora Martha Yamileth que sus progenitores los señores Oscar Iván Cardona (67 años, desempleado en la actualidad) y María Noelia Quiceno Rendón (q.e.p.d.) tuvieron 3 hijos: Blanca Lisbania, Martha Yamileth y Oscar Iván de 30

años de edad, estudiante de contaduría, labora en Almacenes Éxito como cajero, vive en unión libre sin hijos.

Expresa que desde hace 25 años convive con el señor Rodolfo Zapata y se encuentran casados hace 5 años; de esta unión tienen 3 hijos Harold David (23 años) quien vive en España hace 6 meses y tiene una hija de 11 meses; le siguen Jorge Dubàn y Angie Paola.

Manifiesta que su hermana Blanca Lisbania "nació normal pero a los 3 años le dio Meningitis y esto le ocasionó el retardo mental que es severo y profundo, también quedó muda y con ataques epilépticos. Por esto ella siempre permaneció al lado de mi mamá y era ella quien la cuidaba. Mi hermano Iván se fue a vivir con mi papá porque mis padres eran separados".

"Mi mamá no la puso a estudiar ni nada y cuidaba mucho a mi hermana, así que cuando ella murió porque tuvo una deficiencia cardiopulmonar, asumí que yo me quedaba al cuidado de mi hermana, por eso vivimos ahora con ella y me encargo de hacerle todo; mi hermana no sabe leer, no sabe escribir, nunca estudió".

Continúa: "Mi relación con ella siempre ha sido cercana, como la conozco tanto, sé qué quiere así no hable porque se comunica por señas, ella indica si tiene algún dolor tocándose, pero a veces si toca adivinarle porque no se le entiende. Blanca está medicada para la epilepsia, ahora le dan los ataques 2 o 3 veces a la semana pero antes eran cada día de por medio". Al consultarle cómo son los ataques expresa: "a veces se cae al piso de una y en otras oportunidades le sale saliva por la boca, otras veces solo tiene movimientos involuntarios entonces la sentamos para que no se caiga mientras le pasa. Le sirvió mucho que le aumentaran la dosis de la Carbamazepina".

"Mi hermana come sola pero despacio y controla esfínteres, pero toca bañarla porque ella se entra al baño, abre la llave pero se queda parada sin saber qué hacer, también toca vestirla, no sale sola a la calle y tampoco se puede quedar sola en la casa porque no se vale por sí misma, toca hacerle la comida y también le puede dar un ataque; ella no sabe cocinar porque mi mamá no le enseñó, tampoco lava platos, tampoco la ropa, no barre ni trapea. Yo trabajo en 2 horarios de 6:00 am a 2:00 pm y de 9:00 am a 5:00 pm, cuando yo no estoy, mi hija que trabaja aquí en la casa cuida de ella o mi esposo que siempre viene al medio día".

"Ella se levanta a las 6:00 am, toma tinto y se sienta a jugar con sus juguetes (ollitas, vasos, cartón frijoles, tapas de gaseosa), luego se baña, almuerza y en la tarde hace lo mismo; el médico dijo que ella era como una niña de 3 años; a veces la llevo al parque o a la tienda para que salga. Me parece que a veces se aburre porque la veo como de mal genio, se pone irritable y a veces agresiva. Lo cierto es que a ella toca acompañarla a todo, como a las citas médicas; mi papá me colabora pidiéndole las citas y entre los 2 la llevamos porque a ella casi no le gusta salir y para montarla a un taxi es un problema, se enoja toca engañarla para poderla subir.

Parece que no le gusta estar donde hay mucha gente, eso la estresa, a veces no quiere que uno le hable y agrede físicamente". "A ella la ve el psiquiatra de la Eps Emssanar (régimen subsidiado)".

Al consultarle sobre los motivos para iniciar este proceso manifiesta que debe tramitar la sustitución de pensión que recibía la señora María Noelia así como para la sucesión, con ocasión de su fallecimiento. Con respecto a la red de apoyo familiar expresa que es ella quien tiene la responsabilidad absoluta del cuidado de su hermana, que su padre el señor Oscar Iván le apoya con las citas médicas y aporta algo de dinero al mes (\$20.000 más o menos) del subsidio que recibe como adulto mayor; entre tanto su hermano menor Oscar Iván la visita y le lleva "cualquier cosita".

Se observa a la señora Blanca Lisbania en buenas condiciones físicas generales, de higiene y de aseo; no responde al llamado, se observa negativista, no establece ningún tipo de contacto con esta funcionaria, ni siquiera visual; se rehúsa a que se le realicen preguntas haciendo un movimiento repetitivo con la cabeza indicando que NO.

3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR

Se identificó a la señora MARTHA YAMILETH como la persona que asumió la completa responsabilidad por el cuidado de su hermana BLANCA LISBANIA con ocasión del fallecimiento de su progenitora la señora María Noelia Quiceno Rendón (q.e.p.d.) ocurrida hace 1 año.

De ésta manera es la señora Martha Yamileth quien ha dispuesto lo necesario para que su hermana reciba la atención oportuna y efectiva que necesita, teniendo en cuenta las patologías que presenta Retardo Mental Severo y Profundo, Epilepsia y Mudez, condiciones médicas que la tornan completamente vulnerable al entorno así como dependiente de terceros para atender las más mínimas necesidades, con el agravante que no solo son incapacitantes sino también crónicas e irreversibles.

De igual manera, se pudo establecer conforme a lo manifestado por la señora Martha Yamileth, que a pesar de contar con otros miembros de la familia, es ella quien se ha hecho responsable del cuidado de su hermana y a su vez, la señora Blanca Lisbania, logró hacer el ajuste a su nuevo entorno familiar (familia Zapata Quiceno) donde cada uno de sus miembros ha realizado los movimientos necesarios para darle cabida no sólo física sino emocional en sus vidas.

Así entonces, dados los hallazgos médicos, sociales y familiares, se logró establecer que la señora BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO requiere de APOYO, identificando a la señora MARTHA YAMILETH CARDONA QUICENO como la persona idónea para hacerlo, dado el grado de afinidad, compromiso y responsabilidad que muestra hacia su hermana, sin que se identifique por el momento otra persona que se

encuentre en condiciones de asumirlo. Dicho apoyo estaría dirigido a representarla legalmente en los trámites relacionados con la sustitución pensional y la sucesión con ocasión del fallecimiento de su progenitora así como todo lo referente a su cuidado personal.

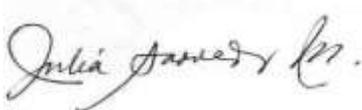
NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.



JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: Julio siete (07) de 2022

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. "Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con Discapacidad" 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201

